INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora jueza con respuesta de las entidades bancarias **BBVA, BANCO W Y DAVIVIENDA.**
Sírvase proveer.

Manizales, 04 de septiembre de 2023

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas
Cuatro (4) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN No. 522
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS "COOPROCAL" LTDA NIT. 890.806.974-8
Demandadas: CLAUDIA MONTOYA SÁNCHEZ C.C. 42.156.729 y LUZ DARY MONTOYA SÁNCHEZ C.C. 33.990.958
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00452-00

Se pone en conocimiento respuesta dada por las entidades bancarias **BBVA, BANCO W Y DAVIVIENDA**, las cuales se encuentran en los documentos 12, 15, 16 Y 17 del cuaderno de medidas del expediente digital; dichas entidades indican que, en las cuentas de la señora **CLAUDIA MONTOYA SÁNCHEZ C.C. 42.156.729** las respectivas medidas de embargo fueron inscritas respetando los montos de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES -CALDAS-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

No. 152 del 5 de septiembre de 2023

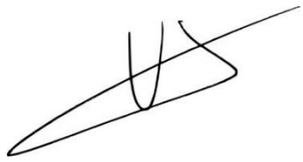

VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0698aa253452e22490d606165d215a0d1888982f188bc43fcf015bda722884a**

Documento generado en 04/09/2023 02:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica